

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

(Convocada a las 09:30 horas del 26 de abril de 2021)

La presente reunión de la Mesa de contratación de AcuaMed tendrá lugar de forma telemática cumpliendo con los requisitos que para tal celebración se indican en el artículo 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Orden del día:	<p>1.- Propuesta de adjudicación de contratos por procedimiento abierto:</p> <p><i>Servicio de operación, mantenimiento y conservación de la desaladora de Oropesa del Mar(Castellón) (expte SV/53/20).</i></p> <p>2.- Revisión documentación propuestos adjudicatarios de varios contratos.</p> <p>2.1.- <i>Servicio de operación, mantenimiento y conservación de la desaladora de Sagunto (Valencia) y</i></p> <p>2.2.- <i>Suministro de energía eléctrica para el año 2022 (y posible 2023) en los puntos de demanda gestionados por AcuaMed. (SUE/01/20).</i></p> <p><i>Lote 1: Suministro en alta tensión_Puntos de Suministros con tarifas en seis periodos, según RD 1164/2001 (Tarifas 6.X).</i></p> <p><i>Lote 2: Suministro en baja tensión_Puntos de Suministro con Tarifas con 2 y 3 periodos, según RD 1164/2001 (resto de Puntos de Suministros).</i></p>	
Asistentes:	Presidente	D. Francisco J. Baratech Torres (Presidente)
	Vocales	D. Fermín López Unzu (Director Técnico). D. Carlos Aníbarro Martín (Director de Administración y Finanzas). D.ª Miryam Rodríguez Natal (Abogada del Estado Coordinador).
	Vocal Accidental	D. Pablo Ager Salcedo (Letrado Dirección Asesoría Jurídica en ausencia del Director de Asesoría Jurídica y por delegación de Javier Gómez Pastor).
	Secretaria	D.ª Susana Ramírez Arrabal (Técnico Contratación).

Se informa que en cumplimiento de lo autorizado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el pasado día 27 de junio de 2019 en su punto 2.- Composición de Órganos de Contratación, en ausencia del Director de Asesoría Jurídica y al no haberse producido delegación, actuaría inicialmente como vocal accidental D. Javier Gómez Pastor ya que es *“la persona que*



ejerciendo funciones de asesoramiento jurídico en la Dirección de Asesoría Jurídica, acredite mayor antigüedad en la empresa”. El sr. Gómez Pastor delega en D. Pablo Ager Salcedo.

Asimismo, tal y como se indica en el Comunicado interno remitido por la dirección de AcuaMed con fecha 3 de julio de 2019, se ha designado a Susana Ramírez Arrabal para que, con carácter provisional y con efectos a partir del 4 de julio de 2019, asuma las responsabilidades del puesto de Coordinador Técnico de Contratación en lo que tiene que ver con las funciones adicionales de dicho puesto, relativas a la Secretaría de las Mesas y Juntas de Contratación.

A las 9.30 horas del día 27 de abril de 2021, de forma telemática, se constituye la Mesa de Contratación para tratar el orden del día recogido en el encabezado, con los asistentes que se indican en el mismo.

El Presidente declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

A continuación, cede la palabra a la Secretaria y se da lectura a los asuntos incluidos en el orden del día.

Primero.- Propuesta de adjudicación contrato procedimiento abierto.

Servicio de operación, mantenimiento y conservación de la desaladora de Oropesa del Mar(Castellón) (expte SV/53/20).

Comienza la secretaria recordando los datos más destacados. La licitación se autorizó en la reunión del Consejo de administración de AcuaMed celebrada el 26 de noviembre de 2021.

Procedimiento abierto a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Presupuesto base de licitación: 5.502.856,05 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 9.095.629,84 € IVA no incluido.

Plazo del contrato: 24 meses con posible prórroga de hasta un máximo de 48 meses.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 26 de febrero de 2021 se recibieron ofertas de los siguientes licitadores:

- ACCIONA AGUA, S.A.
- CADAGUA, S.A.
- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS,S.A.
- CICLAGUA-GS INIMA UTE
- FCC AQUALIA, S.A.
- GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.
- PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.
- SACYR AGUA, S.L.
- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. FACSA
- SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.
- UTE AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA-ELECNOR S.A.



En la reunión de la Mesa de contratación celebrada el día 2 de marzo de 2021, se procedió a la apertura de los sobres número 1 que contienen los requisitos de capacidad y solvencia indicados en el pliego.

Revisada la documentación presentada por las empresas licitadoras, se acordó solicitar aclaraciones a las siguientes empresas: CADAGUA, UTE AQLARA-ELECNOR, CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, FACSA, FCC AQUALIA, GS INIMA-CICLAGUA UTE, GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE.

En el plazo que se les indicó presentaron la documentación que, una vez revisada, se consideró como correcta, entendiéndose que todas las empresas eran APTAS para continuar en el procedimiento, una vez revisada dicha documentación.

El día 12 de abril de 2021 se realizó la apertura de los sobres número 3 que contienen las ofertas económicas y los criterios de calidad evaluables de forma automática, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

De la aplicación de los criterios de valoración para la oferta económica y lo indicado en el pliego, se concretó que las ofertas presentadas por las empresas ACCIONA AGUA, S.A., FCC AQUALIA S.A., y SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U., eran consideradas como anormalmente bajas, lo cual se les comunicó para que pudieran presentar la documentación que estimaran oportuna.

Asimismo, al analizar la documentación presentada se detectaron incongruencias en los importes de las ofertas económicas y en los cálculos realizados, solicitándoseles las aclaraciones necesarias a las empresas:

- CHM OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS
- UTE CICLAGUA-GS INIMA
- UTE AQLARA-ELECNOR
- GLOBAL OMNIUM
- CADAGUA, S.A.
- FACSA, SOCIEDAD DE FOMENTO CASTELLONENSE
- SACYR AGUA, S.A.
- FCC AQUALIA, S.A.

Recibida la documentación, se le remitió a la unidad responsable para su estudio y elaboración del informe.

En el informe elaborado, la unidad responsable recoge que la oferta de SACYR no ha sido considerada a efectos de valoración al considerar que no justifica de forma adecuada las incongruencias detectadas en la oferta económica, desembocando en una modificación de la misma.

“A la empresa Sacyr Agua, según la información disponible, se le solicitaron dos aclaraciones. En la última aclaración se indica que: ”Ratificamos nuestra oferta correspondiente al importe indicado en número y letra por un total de TRES



MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.360.586,15 €), IVA no incluido.” Para llegar a este importe, se modifica por parte de la empresa tanto el término fijo como el variable respecto a los inicialmente contemplados en la propuesta económica. En la propuesta económica el importe ofertado en el texto se corresponde con el ratificado. Se compara a continuación lo recogido en la propuesta económica con lo recogido en la segunda y última aclaración por parte de la empresa Sacyr:

La empresa se ratifica en lo recogido en el texto de la propuesta económica e indica la K que ha utilizado para la baja del término variable. No obstante, tal y como se puede comprobar, mantiene en el término variable los mismos precios unitarios de la oferta y cambia el resultado de la multiplicación, es decir, varía los alcances de los tramos del término variable respecto al de la propuesta económica inicialmente entregada.

Además, se modifica el importe del término fijo, no coincidiendo con la multiplicación. La multiplicación $24 \times 73.902,47$ es igual a 1.773.659,28, por lo que este error no es atribuible a un error de redondeo.

Este error en la multiplicación del término fijo junto con la modificación del alcance de los tramos, en los que mantiene el precio unitario, del término variable que traslada Sacyr en la segunda aclaración, dan como resultado el alcance económico recogido en el texto de la propuesta económica. Ante los errores detectados, se considera que esta oferta no debe ser objeto de valoración”.

En lo relativo a las incongruencias detectadas en las ofertas económicas y los cálculos de los precios unitarios, se concluye que las diferencias existentes se han debido a redondeos en los decimales de los cálculos, quedando justificadas en la documentación presentada.

Sobre las justificaciones presentadas por las empresas cuyas ofertas han sido consideradas como anormalmente temerarias, explican lo siguiente:

ACCIONA AGUA, entre otros puntos, en su justificación recoge:

Del subcapítulo 2.1. **AHORROS QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** cabe destacar que la empresa traslada que dispone de un sistema de compras corporativo que le permite obtener descuentos y que, al gestionar muchas explotaciones de desalación, varias de ellas situadas en el Mediterráneo, les permite trabajar a una economía de escala mayor.



Del subcapítulo 2.2. *JUSTIFICACIÓN DE LOS AHORROS DERIVADOS DE LAS SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y LAS CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO* y los apartados en los que se divide éste, destacar que el licitador traslada que:

- tiene recursos en la zona, tanto materiales como humanos, que, según esta empresa, les permite optimizar costes.
- tiene acuerdos marco para el suministro de productos químicos.
- tiene acuerdos con empresas especializadas en el sector.

El capítulo 3. *JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO* se estructura en varios apartados.

En este capítulo se realiza por parte del licitador un análisis del coste del personal, tanto subrogable como los que se precisen a medida se incremente la producción.

El licitador analiza el coste del servicio para la producción base y las mejoras que son objeto de valoración objetiva en el Pliego, aportando en los anexos justificantes de los valores empleados en el cálculo de costes, salvo alguna excepción de poca repercusión en el coste total del servicio. En ese sentido destaca la no inclusión del coste de renovación de los equipos informáticos, tal y como se exige en el Pliego de licitación.

El licitador realiza un análisis de los costes que suponen un incremento de la producción y de la reposición de membranas y filtros de cartucho, justificando los importes en los documentos incluidos en los anexos, como ya se ha indicado.

El capítulo 4. *CONCLUSIONES* el licitador justifica de distintas perspectivas que la oferta presentada es viable.

En su conjunto, se considera que el análisis realizado por la empresa Acciona Agua es adecuado y se justifican las condiciones favorables de la empresa para la prestación del servicio, de acuerdo con lo especificado en el art. 149.4 LCSP. Por tanto, se considera que la justificación de la oferta económica presentada por ACCIONA AGUA, S.A. es viable y se propone que NO sea excluida del procedimiento.



En cuanto a la justificación remitida por **FCC AQUALIA**:

“Por ello la oferta económica presentada por Aqualia, se ha calculado suponiendo que la producción de la IDAM no supera el tramo I durante toda la duración del contrato. Una vez determinado este coste, se han calculado los coeficientes de baja del término fijo y variable, este último afectará de igual forma a los tramos II y III, con lo que se obtiene la oferta global ofertada según exige el Pliego de Cláusulas Regulatoras.

En el caso de que superase el tramo I durante todo o parte del contrato, el exceso de costes producidos sería asumido por FCC Aqualia, S.A. en su totalidad.”

Por otro lado, se considera que en el documento no se justifican la mayor parte de los importes incluidos en el cálculo de los costes asociados al contrato, por lo que no quedan demostradas las condiciones favorables de la empresa para la prestación del servicio, de acuerdo con lo que se señala en el artículo 149.4 de la LCSP.

La afirmación por parte de la empresa FCC Aqualia respecto al cálculo de la oferta económica muestra que no se ha realizado adecuadamente el cálculo, que debería ser conforme a los parámetros y volúmenes establecidos en el Pliego. Por tanto, se considera que la justificación de la oferta económica presentada por FCC AQUALIA, S.A. no demuestra su viabilidad y se propone que sea considerada como anormalmente baja y sea excluida del procedimiento.

La justificación presentada **SUEZ**:

La justificación aportada, en el apartado, *Segunda. JUSTIFICACION DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.* se realiza un análisis de los costes.

En el apartado 3.1. *INTRODUCCION AL ESTUDIO ECONOMICO* se indica:

“A la hora de realizar el estudio de costes y propuesta económica se han tenido en consideración los escenarios propuestos por el Pliego, así como la producción prevista que da lugar al Presupuesto Base de Licitación del contrato”

En el apartado 3.2. *ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO* se indica.

“La valoración de los trabajos se realizará valorando los costes fijos y los variables, así como una partida alzada a justificar para costes no imputables al contratista y que no será objeto de baja. El coste de la energía eléctrica será abonado directamente por ACUAMED. “



En la justificación del coste del equipo base ya se comete un error por la empresa Suez, indicando que el equipo base es el que actualmente se encuentra adscrito al servicio:

“Para ello considera los costes del personal expuestos en el pliego de licitación y ANEXO VIII RELACIÓN DE PERSONAL ACTUALMENTE ADSCRITO AL SERVICIO considerando las TRECE (13) personas como coste del personal del equipo base.”

El equipo base previsto en el Pliego de licitación es de 13 personas, si bien no se corresponde con los perfiles del equipo que indica la empresa Suez que es el equipo base.

Por otro lado, el licitante no justifica correctamente el coste que supone la ampliación del personal respecto al equipo base. Tal y como se puede comprobar, estima un porcentaje de tiempo de producción de cada tramo, lo que no es correcto.

En resumen, se deduce que el ofertante no ha realizado los cálculos del coste del personal conforme a lo establecido en el Pliego de licitación, lo que podría dar explicación al bajo importe del variable ofertado respecto a otras ofertas.

Dado que, al menos, el cálculo del personal no se corresponde con los requisitos del Pliego de licitación, se considera que la justificación de la oferta económica presentada por SUEZ no demuestra su viabilidad y se propone que sea considerada como anormalmente baja y sea excluida del procedimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y aplicados los criterios de valoración recogidos en el pliego, las puntuaciones obtenida por las ofertas presentadas por las distintas licitadoras son las siguientes:

Empresas licitadoras	PRECIO		CALIDAD	PUNTAJÓN TOTAL	OBSERVACIONES
	Oferta económica	Puntuación PRECIO [s/ 80 pto]	Puntuación CALIDAD [s/ 20 pto]		
ACCIONA AGUA, S.A. (GRUPO ACCIONA)	2.819.079,38	75,95	20,00	95,95	Se considera que PROCEDE ACEPTAR la justificación de la oferta anormalmente baja.
CADAGUA, S.A. (Grupo Ferrovial, S.A.)	2.944.016,36	72,73	20,00	92,73	
CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	3.399.998,68	62,97	20,00	82,97	
FCC AQUAJA, S.A.	2.823.416,03	75,83	20,00	95,83	Se considera que NO PROCEDE ACEPTAR la justificación de la oferta anormalmente baja.
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	2.974.738,28	71,98	20,00	91,98	
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.	3.047.401,52	70,26	20,00	90,26	
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	2.988.657,44	71,64	16,00	87,64	
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	2.676.357,04	80,00	20,00	100,00	Se considera que NO PROCEDE ACEPTAR la justificación de la oferta anormalmente baja.
UTE CICLAGUA, S.A. (anteriormente denominada CORPORACIÓN EUROPEA DE SERVICIOS Y CAPITALES, S.A.) - GS INIMA ENVIRONMENT, S.A.U.	3.486.424,85	61,41	20,00	81,41	
UTE ELECNR S.A.- AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	2.954.259,56	72,47	20,00	92,47	

Documento firmado digitalmente por:
 S. R. A. (28/04/2021 10:26 CEST), F. B. T. (28/04/2021 11:03 CEST)
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/MK1C-09OE-RC7Y-K052>
 mediante el código electrónico MK1C-09OE-RC7Y-K052



Teniendo en cuenta las consideraciones acerca de la aceptación de las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas, eliminadas las ofertas de las empresas cuyas justificaciones no han sido consideradas como suficientes, las puntuaciones totales son las siguientes:

Empresas licitadoras	Oferta económica	Puntuación criterio precio	Puntuación criterios calidad	Puntuación total
ACCIONA AGUA, S.A.	2.819.079,38	80	20	100
CADAGUA, S.A.	2.944.016,36	76,60	20	96,60
UTE ELEC NOR-AQLARA	2.954.259,56	76,34	20	96,34
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	2.974.738,28	75,81	20	95,81
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.	3.047.401,52	74,01	20	94,01
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.(FACSA)	2.988.657,44	75,46	16	91,46
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.399.998,68	66,33	20	86,33
UTE CICLAGUA-GS INIMA ENVIRONMENT	3.486.424,85	64,69	20	84,69

Por todo lo anterior, la oferta con mejor puntuación, mejor calidad precio, aplicados los criterios de valoración recogidos en el pliego, es la presentada por la empresa ACCIONA AGUA, S.A. por un importe de 2.819.079,38 € IVA no incluido.

Se presenta el informe de valoración total con los datos de las puntuaciones finales de los licitadores, incluyendo el cuadro final con las puntuaciones una vez excluidas las ofertas de las empresas cuyas justificaciones de las bajas temerarias no han sido aceptadas, manifestando los miembros de la Mesa de contratación su conformidad al mismo.

Revisada la documentación presentada por las empresas licitadoras, los informes elaborados así como lo recogido en el pliego de cláusulas reguladoras de la licitación, los miembros de la Mesa acuedan elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del presente contrato a la empresa **ACCIONA AGUA, S.A. por un importe de 2.819.079,38 euros IVA no incluido y un plazo de 24 meses.**

Documento firmado digitalmente por:
S. R. A. (28/04/2021 10:26 CEST), F. B. T. (28/04/2021 11:03 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/MK1C-09OE-RC7Y-K052>
mediante el código electrónico MK1C-09OE-RC7Y-K052



Segundo.- Revisión documentación propuestos adjudicatarios de varios contratos.

2.1.- Servicio de operación, mantenimiento y conservación de la desaladora de Sagunto (Valencia) (SV/22/20).

A continuación, la Secretaria expone los datos acerca de este punto del orden del día.
La presente licitación fue autorizada en la reunión del Consejo de administración celebrada el pasado 25 de junio de 2020.

Como datos fundamentales a destacar: **Procedimiento** abierto a la oferta con mejor calidad precio.
Presupuesto base de licitación: 2.676.338,45 € IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 4.423.699,92 € IVA no incluido.
Plazo: 24 meses , posible prórroga de otros 24 meses.

Previamente a la finalización del plazo de presentación de ofertas fijado para el día 11 de septiembre de 2020 se interpusieron sendos recursos ante el TACRC por las empresas SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE (FACSA) y PAVAGUA AMBIENTAL contra los pliegos.

Como consecuencia de lo anterior, quedó suspendido el procedimiento hasta las resoluciones de dichos recursos desestimándolos, el de FACSA con fecha 28 de septiembre y del recurso de PAVAGUA el día 22 de octubre de 2020.

Reanudado el procedimiento, se fijó como fecha de recepción de ofertas el 9 de diciembre de 2020. Previamente a la finalización del plazo, con fecha 26 de noviembre de 2020 la empresa TECVASA interpuso recurso ante el TACRC, no suspendiéndose el procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se habían recibido siguientes:

- ACCIONA AGUA, S.A.
- ABENGOA AGUA, S.A.
- CADAGUA, S.A.
- FCC AQUALIA, S.A.
- PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.
- SACYR AGUA, S.A.
- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)-TEDAGUA UTE.
- SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.
- GS INIMA, S.A.-CICLAGUA UTE.

El día 21 de diciembre de 2020 se recibió Resolución del TACRC acordando la suspensión del procedimiento hasta la resolución del recurso.

Con fecha 15 de febrero de 2021 se recibió Resolución del TACRC desestimando el recurso interpuesto por TECVASA y levantando la suspensión del procedimiento.



El día 24 de febrero de 2021 se celebró la apertura de los sobres nº1. Se les solicitaron aclaraciones a varias empresas. Una vez recibidas y estudiadas se consideraron finalmente a todas APTAS para continuar en el procedimiento de adjudicación.

El día 2 de marzo de 2021 se celebró la apertura de los sobres número 3. Al aplicar los criterios de valoración indicados en el pliego, se concretó que las ofertas presentada por las empresas ABENGOA, FCC AQUALIA Y FACSA-TEDAGUA UTE eran consideradas como anormalmente bajas.

Al mismo tiempo, se les informó a ABENGOA y a GS INIMA-CICLAGUA UTE que las ofertas económicas que habían presentado tenían incongruencias.

Recibidas las aclaraciones y justificaciones solicitadas, en el informe elaborado por la unidad responsable, en lo relativo a las justificaciones de las bajas se consideró que ninguna de las justificaciones recibidas demostraban la viabilidad de las ofertas afectadas, por lo que fueron excluidas del procedimiento.

Aplicados los criterios de valoración recogidos en el pliego, las puntuaciones obtenidas por las licitadoras han sido las siguientes:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTAS ECONÓMICAS (€ IVA no incluido)	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio calidad	Puntuación total
ABENGOA AGUA, S.A.	1.332.611,96 B.T.	80,00	20,00	100,00
ACCIONA AGUA, S.A.	1.705.164,48	62,52	20,00	82,52
CADAGUA, S.A.	1.588.262,16	67,12	20,00	87,12
FCC AQUALIA, S.A.	1.448.602,16 B.T.	73,59	20,00	93,59
GS INIMA ENVIRONMENT, S.A.U. -CICLAGUA, S.A.(UTE)	1.635.091,00	65,20	20,00	85,20
PAVAGUA AMBIENTAL, S.A.	1.619.874,84	65,81	20,00	85,81
SACYR AGUA, S.A.	1.880.551,08	56,69	20,00	76,69
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.	1.644.272,30	64,84	20,00	84,84
UTE FACSA, SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. - TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA)	1.476.927,24 B.T.	72,18	20,00	92,18



No considerándose debidamente fundamentadas las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas, la oferta con mejor puntuación fue la presentada por la empresa CADAGUA, S.A. por un importe 1.588.262,16 euros IVA no incluido, acordándose en la reunión de la Mesa de contratación celebrada el día 18 de marzo de 2021 que se elevara al órgano de contratación (Consejo de administración de Acuamed) la propuesta de adjudicación en este sentido.

El Consejo de administración de Acuamed, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2021, aprobó la adjudicación propuesta.

El día 25 de marzo de 2021 se remitió escrito a la empresa propuesta adjudicataria solicitándole la documentación señalada en los artículos 140 y 150.2. de la Ley de contratos de sector público.

Recibida y revisada dicha documentación, los miembros de la Mesa consideran que la misma es correcta, pudiendo continuarse con el procedimiento por lo que se remitirán las notificaciones de adjudicación y no adjudicación a los licitadores así como la publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de contratación del sector público y en la página web de Acuamed.

2.2.- Suministro de energía eléctrica para el año 2022 (y posible 2023) en los puntos de demanda gestionados por Acuamed. (SUE/01/20).

Lote 1: Suministro en alta tensión Puntos de Suministros con tarifas en seis periodos, según RD 1164/2001 (Tarifas 6.X).

Lote 2: Suministro en baja tensión Puntos de Suministro con Tarifas con 2 y 3 periodos, según RD 1164/2001 (resto de Puntos de Suministros).

Comienza la secretaria con los datos del último punto del orden del día relativo a la licitación del presente contrato que fue autorizada en la reunión del Consejo de administración de Acuamed celebrada el pasado 24 de septiembre de 2020, condicionada a la posterior autorización por parte del Consejo de Ministros, hecho que se produjo en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 22 de diciembre de 2020.

Los datos fundamentales son los siguientes:

Procedimiento abierto a la oferta con mejor calidad precio.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 105.933.019,78 euros.

Lote 1: 105.219.587,79 € IVA incluido.

Lote 2: 713.431,98 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato, IVA no incluido: 175.095.900,46 euros.

Lote 1: 173.916.674,04 € IVA no incluido.

Lote 2: 1.179.226,42 € IVA no incluido.

Plazo:

Lote 1: Plazo de duración del contrato. Desde el día siguiente de su formalización y hasta que finalice el suministro eléctrico (año 2022). Acuamed podrá realizar cierres de compra de energía en el mercado eléctrico de futuros para su consumo en 2022 desde el día siguiente a la formalización del contrato.



Plazo del suministro: El plazo para el suministro de energía tendrá una duración de DOCE (12) meses coincidentes con el año 2022.

Prórroga: El contrato de suministro podrá ser prorrogado por un periodo de 12 meses para atender el suministro eléctrico del año 2023, con el incremento económico previsto en los pliegos.

Lote 2: El plazo de duración del contrato será coincidente con el de suministro de energía que tendrá una duración de DOCE (12) meses coincidentes con el año 2022

Prórroga: El contrato de suministro podrá ser prorrogado por un periodo de 12 meses (coincidentes con el año 2023) con el incremento económico previsto en los pliegos.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

LOTE 1:

- ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENT, S.L.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.

LOTE 2:

- IBERDROLA CLIENTES, S.A.

Durante la presentación de ofertas surgió una incidencia con la oferta de la empresa ENDESA que finalmente no pudo presentarla en tiempo y forma no aceptándose la posibilidad planteada por la empresa de aceptarla con posterioridad.

La apertura de los sobres número 1 se celebró el día 5 de febrero de 2021. Revisada la documentación presentada por las licitadoras, se acordó solicitarles aclaraciones a las empresas ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

En el plazo que se les indicó presentaron la documentación que consideraron oportuna y una vez estudiada y analizada se declararon APTAS a todas las empresas para continuar en el procedimiento de adjudicación.

El día 15 de febrero se celebró la apertura de los sobres número 3.

Aplicados los criterios de valoración recogidos en el pliego, ninguna de las ofertas fue considerada como anormalmente baja.

Toda la documentación se remitió a la unidad responsable que ha elaborado un informe en el que se recogen las puntuaciones obtenidas por las licitadoras:



LOTE 1

EMPRESA	Oferta económica	Puntuación criterio precio	Puntuación mecanismo de bonificación por previsión de consumo	Puntuación total
ACCIONA GREEN DEVELOPMENT, S.L.U.	78.240.427,37	99,90	0,00	99,90
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (NATURGY)	80.279.389,89	97,36	0,00	97,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A	78.429.473,49	99,66	0,00	99,66

LOTE 2

EMPRESA	Oferta económica	Puntuación
IBERDROLA CLIENTES, S.A	562.347,60	100,00

Las ofertas con mejores puntuaciones han sido:

- Para el lote 1: a la oferta presentada por la empresa ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U. por un importe de 78.240.427,37 euros IVA no incluido y el plazo indicado en el pliego de cláusulas de la licitación.
- Para el lote 2: a la oferta presentada por la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A. por un importe de 562.347,60 euros IVA no incluido y un plazo de 12 meses.

En su reunión del día 18 de marzo de 2021, la Mesa de contratación acordó elevar al órgano de contratación (Consejo de administración) la propuesta de adjudicación en este sentido.

El Consejo de administración de AcuaMed, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2021, aprobó la adjudicación propuesta de ambos lotes.

El día 25 de marzo de 2021 se remitió escrito a las empresas propuestas adjudicatarias solicitándoles la documentación señalada en los artículos 140 y 150.2. de la Ley de contratos de sector público.

Recibida y revisada dicha documentación recibida para cada lote, los miembros de la Mesa consideran que la misma es correcta, pudiendo continuarse con el procedimiento por lo que se remitirán las notificaciones de adjudicación y no adjudicación a los licitadores así como la publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de contratación del sector público y en la página web de AcuaMed.



Tercero.- Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 10:05 horas del día al principio indicado.

Para que quede constancia de lo tratado, la secretaria redacta la presente acta con el visto bueno del presidente.

Firmado digitalmente por:

Susana Ramírez Arrabal: Secretaria.

Francisco J. Baratech Torres: Presidente.

Documento firmado digitalmente por:
S. R. A. (28/04/2021 10:26 CEST), F. B. T. (28/04/2021 11:03 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/MK1C-09OE-RC7Y-K052>
mediante el código electrónico MK1C-09OE-RC7Y-K052

